

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SAN FERNANDO DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

— Expediente número 3/25/2013MC, por suplementos de créditos.

Dicho expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 23 de septiembre de 2013.—El alcalde, Ángel Moreno García.

(03/30.411/13)

